

**BASES DE LA XVIII  
EDICIÓN DEL  
PREMIO EMPRESA  
ASTURIANA DE  
ECONOMÍA SOCIAL**

**PRIMERA.-** Se convoca la XVIII EDICIÓN del “PREMIO EMPRESA ASTURIANA DE ECONOMÍA SOCIAL”, con el doble objetivo de acercar más al conocimiento general y, por tanto, estimular las iniciativas empresariales en el ámbito del cooperativismo y el trabajo asociado, y de reconocer y premiar al mejor esfuerzo inversor y organizativo dentro del conjunto de empresas de Economía Social sitas en el Principado de Asturias.

**SEGUNDA.-** Podrán concursar, optando a dicho premio, todas las Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Sociedades Agrarias de Transformación legalmente constituidas y en funcionamiento efectivo, que en la fecha actual continúen ajustadas a los principios y normativa reguladora de su tipo social específico, siempre que tengan establecido su domicilio social dentro del territorio del Principado de Asturias y desde el mismo centralicen sus actividades y su organización.

Las candidaturas podrán ser presentadas directamente por las empresas o bien por asociaciones empresariales, sindicatos y agrupaciones de trabajadores/as y miembros del Patronato de la Fundación para el Fomento de la Economía Social, siempre con consentimiento expreso de la sociedad de que se trate.

Las personas que integran el Jurado no descartarán ninguna candidatura por el hecho de haber sido premiada anteriormente, salvo aquellas que hayan sido premiadas en las siete ediciones inmediatamente anteriores a la presente.

Para valorar las candidaturas de empresas que ya hayan sido premiadas sólo se tendrán en consideración aquellos aspectos que supongan una mejora respecto de los valorados en la edición en la que se les hubiera concedido el Premio.

**TERCERA.-** La participación en el concurso requerirá la entrega de la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación

b) Anexo I, Información para la participación en la XVIII Edición del Premio Empresa Asturiana de Economía Social; podrá aportar además una Memoria de la empresa sin requisitos específicos en cuanto a forma, estructura o extensión, si la empresa participante lo considera oportuno.

Ambos impresos serán remitidos a las empresas, pudiendo ser recogido en sus locales, C/ Marqués de Pidal, 18, 1º izda, 33004, Oviedo, así como acceder a los mismos a través de Internet en la página Web: [www.ffes.org](http://www.ffes.org).

**CUARTA.-** A efectos de la evaluación de las empresas participantes en el concurso, se tomarán en consideración los siguientes factores:

- Tipo de actividad
  - Realización de actividades innovadoras, bien sea por el producto o servicio ofertado o por los métodos de producción utilizados para ello
  - Grado de cobertura de la demanda del producto o servicio ofertado
  - Zona territorial de implantación
- Información económica de la empresa
  - Inversiones realizadas y asunción de riesgos
  - Resultados económicos obtenidos y su evolución
  - Estado financiero de la empresa
  - Estrategia competitiva de mercado.
- Dinamismo que produce
  - En el caso de empresas de trabajo asociado: Generación de empleo directo por la entidad, en sus distintas variedades
  - En cualquier caso: Impacto indirecto sobre la actividad económica y el empleo.
- Grado de innovación
  - Búsqueda de nuevas actividades económicas o introducción de nuevas técnicas productivas, de mayor eficiencia o respeto al medio ambiente
  - Utilización de las nuevas tecnologías y desarrollo de proyectos de I+D+i
- Organización interna
  - Esfuerzo en la formación y capacitación profesional de sus socios/as y del personal de la sociedad.
  - Promoción social y profesional de socios/as y resto del personal
  - Responsabilidad social de la empresa
  - Allí donde proceda, política de incorporación de la plantilla como socios/as de la empresa.
  - Adopción de planes o medidas dirigidas a favorecer la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Grado de participación, democracia interna y observancia de los principios de la Economía Social

■ Cooperación empresarial

- Vinculación con otras empresas de Economía Social, participación en estructuras de cooperación como cooperativas de segundo grado, grupos cooperativos, asociaciones de empresas, etc.

**QUINTA.-** En función del número de empresas que hayan presentado su candidatura al Premio, podrá un Comité formado por las personas que integran la Comisión Ejecutiva de la Fundación, asistidos en caso de conveniencia por el gabinete técnico de la misma, realizar una preselección de empresas candidatas.

A efectos de proceder a dicha preselección, o bien una vez realizada ésta, las empresas candidatas podrán ser visitadas, entrevistado su personal, fotografiadas o filmadas sus instalaciones y actividad, etc., siempre previo contacto y conformidad de la misma.

**SEXTA.-** Los expedientes relativos a las empresas candidatas al premio, tras la preselección en su caso, se remitirán al Jurado, el cual determinará la empresa ganadora del mismo.

El Jurado se reserva la posibilidad de declarar el premio compartido, e incluso galardonar a una empresa con un accésit o mención especial.

**SÉPTIMA.-** El Jurado estará compuesto por un Presidente/a, un Secretario/a y hasta diez Vocales.

Corresponderá la presidencia del Jurado a la Presidencia de la Fundación, y la secretaría al Secretario/a de la Fundación.

Actuarán como vocales el Director de la Fundación y un/a representante de las siguientes entidades: Unión General de Trabajadores - UGT, Comisiones Obreras - CCOO, Agrupación de Sociedades Asturianas de Trabajo Asociado - A.S.A.T.A., Unión de Cooperativas Agrarias Asturianas - U.C.A.P.A, Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, y la empresa ganadora de la Décimo Séptima Edición de este Premio. El resto de vocalías serán designadas entre personas de reconocido prestigio.

**OCTAVA.-** La XVIII EDICIÓN del PREMIO EMPRESA ASTURIANA DE ECONOMIA SOCIAL estará dotada con la cantidad de DOCE MIL (12.000) EUROS Y ESTATUILLA ACREDITATIVA.

Si el Jurado considerase la opción de otorgar un ACCÉSIT, la dotación del mismo será de TRES MIL (3.000) EUROS

**NOVENA.-** El premio será entregado en un acto público, previa lectura del Acta del Jurado, que recogerá su deliberación final.

**DÉCIMA.-** El Jurado se reserva la posibilidad de declarar el premio desierto, para el caso de que se estimare que ninguna de las empresas candidatas reúne méritos suficientes para hacerse acreedora al mismo. Esta contingencia, caso de producirse, sería razonada motivadamente.

**UNDÉCIMA.-** La Fundación para el Fomento de la Economía Social garantiza la absoluta confidencialidad de la información recogida a efectos del presente concurso, sin perjuicio de la correspondiente publicidad que pueda recaer en las empresas preseleccionadas y especialmente en la premiada.

**DUODÉCIMA.-** La empresa ganadora del premio se comprometerá a hacer constar en su publicidad que ha sido galardonada con la XVIII Edición del Premio Empresa Asturiana de Economía Social, desde el momento del fallo del jurado y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**DECIMOTERCERA.-** La documentación de las empresas candidatas habrá de ser remitida a la Fundación para el Fomento de la Economía Social hasta el día 10 de septiembre de 2010. La entrega de los premios, que se anunciará con la antelación debida, tendrá lugar en Oviedo.

**DECIMOCUARTA.-** La presentación al PREMIO EMPRESA ASTURIANA DE ECONOMÍA SOCIAL supone la aceptación de estas bases.

**DECIMOQUINTA.-** La documentación aportada será destruida, salvo que sea reclamada por la empresa antes de 15 días tras el acto de entrega.